



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA EXCLUSIVA	Nro. 14	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2564		Ejercicio: 2017
Rubro: 51 PRODUCTOS MEDICO/FARMACEUTICOS		
Objeto: FARMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN CON MATERIAL RADIOACTIVO EN HUMANOS		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 23/02/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		



Autoridad Reguladora Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso - Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gov.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA EXCLUSIVA	N°	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: 2564	Ejercicio: 2017
Rubro: PRODUCTOS MEDICO/FARMACEUTICOS	
Objeto: FARMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN CON MATERIAL RADIOACTIVO EN HUMANOS	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	251	06610	0011	Quelante; droga genérica Hierro III-Hexacianofe.II 0.5 Gg- Forma farmacéutica capsula- Presentación 36 X envase por 0.73Gr- Tipo monodroga- Laboratorio HEYL	CAJA	25
2	251	06610	0005	Quelante; droga genérica DMPS 250 mGrs-Forma farmacéutica ampolla- Presentación 5 X envase de 5 mL- Tipo monodroga- Laboratorio HEYL	CAJA	50
3	251	06610	0002	Quelante; droga genérica DTPA-Ca 1 Gr- Forma farmacéutica ampolla- Presentación 5 X envase de 5 mL- Tipo monodroga- Laboratorio HEYL	CAJA	20
4	251	06610	0003	Quelante; droga genérica DTPA-Zn 1Gr- Forma farmacéutica ampolla- Presentación 5 X envase de 5 mL- Laboratorio HEYL	CAJA	20
5	251	06610	0006	Quelante; droga genérica DMPS 100mGrs-Forma farmacéutica capsula- Presentación 20 X envase de 108.56mg- Tipo monodroga- Laboratorio HEYL	CAJA	30
6	351	02654	0001	S. DE FLETE; SERVICIO DE FLETE	SERVICIO	1



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



PLAZO DE ENTREGA	Dentro de los 180 días hábiles de recibido el pago por transferencia bancaria por parte de la empresa adjudicada
LUGAR DE ENTREGA	Autoridad Regulatoria Nuclear-Av. Del Libertador 8250, Primer piso. Oficina 1124

DATOS DEL SERVICIO

Especificación Técnica:

Reglón 1

Azul de Prusia Eisen (III)- Hexacyanoferrat (II) Marca Radiogardase-Cs cápsulas de 0.5 Gr en envase de 36 capsulas. Laboratorio Heyl.

Reglón 2

Dimercaptopropansulfonato (RS-2,3-Dimercapto-1-Propansulfonsaure/DMPS Natriumsalz, monohydrat) Marca DIMAVAL (DMPS) Ampollas de 250 mg en envases de 5 ampollas. Laboratorio Heyl.

Reglón 3

DietilenTriaminoPentacético sal trisódicamonocálcica(DTPA-Ca) Marca Ditriventat ampollas de 1 Gr. En envases de 5 ampollas. Laboratorio Heyl.

Reglón 4

DietilenTriaminoPentacético sal trisódica de Zinc (DTPA-Zn)Marca Zinc TrinatiumPentetat ampollas de 1 Gr. en envases de 5 ampollas. Laboratorio Heyl.

Reglón 5

Dimercaptopropansulfonato (RS-2,3-Dimercapto-1-Propansulfonsaure/DMPS Natriumsalz, monohydrat) Marca DIMAVAL (DMPS) capsulas de 108.56 mg en envases de 20 capsulas. Laboratorio Heyl.

Reglón 6

Servicio de Flete a cargo de la empresa Heyl. Envío desde Alemania (país de origen) hasta Argentina (Aeropuerto de Ezeiza, Buenos Aires). Condición CIF. El servicio debe asegurar el control de la temperatura durante el transporte, según la GDP Guideline de los productos.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gov.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION

Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso. La cotización se presentará por renglón, en moneda de origen y en condición CIF o CIP.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de perfeccionar la Orden de Compra (OC) la cual será remitida al oferente.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al Art. 52 del Anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con la oferta.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

- Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

Las personas humanas:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Identificación Completa, Domicilio, Denominación del Banco a depositar, Sucursal, Domicilio de la misma, Cuenta Bancaria, Moneda, así como el código de identificación sea IBAN, ABA, ROUTING BANK o SWIFT.

Si el banco está radicado en Europa solo se aceptará el SWIFT y es obligatorio la presentación del número de IBAN y VAT.

Si el banco está radicado en Estados Unidos, es obligatoria la presentación del EIN o TIN.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

- Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.
- Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

- Documentación original o copia certificada que acredite la representación invocada VIGENTE.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tomarán en cuenta los aspectos formales, el cumplimiento de la legislación vigente y los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas.

Será requisito determinante el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.

Cuando se coticie en moneda extranjera, para la comparación de los precios se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la comparación.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

Para el caso de las empresas nacionales que coticen bienes de producciones nacionales o nacionalizadas, también se tomará en cuenta el resultado de la consulta en el SIPRO.

Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del anexo I de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil, en concordancia con el artículo 39, inc. g) de la Disposición 63 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

Mediante apertura de carta de crédito irrevocable y confirmada, 80% (ochenta por ciento) pagadera a la vista y 20 % (veinte por ciento) a los 7 (siete) días de recibida conforme la mercadería en la ARN. En la oferta deberán indicarse los datos del beneficiario de la carta de crédito, que deberá ser el fabricante o distribuidor de origen.

La ARN podrá decidir realizar el pago mediante transferencia telegráfica (bancaria), 100% al momento de concluir el trámite de nacionalización del producto. En ese caso se deberá indicar: nombre del proveedor, dirección, nombre del banco, dirección del banco, código bancario, cuenta corriente del proveedor.

Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



nacionalizados, el pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con Nro. De Beneficiario y cuenta habilitada en los bancos debidamente autorizados. Las facturas (B o C) serán presentada en la Subgerencia de Gestión Económica Financiera: Av. Del Libertador 8.250, 1° Piso, Of. 1121, una vez recibida el acta de recepción definitiva de la Comisión de Recepción. El CUIT de la ARN es el siguiente: 30-68009021-8. En los casos que no correspondiere practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar debidamente tal condición.

11. IMPUESTOS

En materia impositiva, se aplicarán las normas vigentes en la República Argentina.

12. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al momento en que la oficina de comercio exterior de la ARN, reciba el aviso de retiro de la documentación de embarque original se realizará la recepción provisoria.

- La recepción definitiva se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado. Para el caso de empresas nacionales que coticen bienes de producción nacional o nacionalizados, los mismos deberán estar acompañados del remito respectivo, donde se especificará el detalle y número de serie si tuviera.
- En caso de ser necesaria la exportación temporaria de los materiales, por razones de garantía o de rechazo antes de la recepción definitiva, todos los gastos (reexportación, reimportación, etc) y trámites correspondientes serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.
- De ser necesaria la participación de la Compañía Aseguradora, el adjudicatario realizará todos los trámites pertinentes, siendo los gastos derivados a su exclusivo cargo.

13. LUGAR DE ENTREGA

Cuando la provisión arribe a la República Argentina el adjudicatario:

- Tendrá la responsabilidad de coordinar con la ARN el traslado de la misma hasta el lugar de entrega definitivo indicado en el presente Pliego.
- Cuando la mercadería adquirida requiera instalación y puesta en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a las mismas.

14. CONDICION DE ENTREGA.

Será responsabilidad del adjudicatario el embalaje y flete, de acuerdo a las características de los bienes o suministros adquiridos y medio de transporte utilizado.

Los bienes serán identificados de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificación arancelaria.
- Clasificación UN (Naciones Unidas).
- Clasificación IMO (Organización Marítima Internacional).
- Peso Neto.
- Peso Bruto.
- Cantidad y medida de bultos.
- Normas de seguridad complementarias.

La documentación requerida para efectivizar el pago será la siguiente:

- Guía aérea o conocimiento marítimo, original y dos copias.
- Factura Comercial, original y dos copias incluyendo declaración de bienes y suministros, cantidad e individualización de ítems, valor unitario del ítem, clasificación arancelaria por ítem e identificación del puerto de embarque.
- Lista de embarque, original y dos copias identificando cantidad de bultos con sus pesos netos y brutos, contenido por bultos y tipos de embalajes.
- Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) emitida por una Aseguradora con representación en la República Argentina

La documentación de embarque deberá ser consignada a nombre de la Autoridad Regulatoria Nuclear, como así también toda la documentación de transporte internacional, las facturas



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



comerciales, el Packing List y la póliza de seguro con referencia expresa del número de Orden de Compra y número de Expediente.

Para el traslado de bienes que se realice por vía marítima, la documentación de embarque original (Conocimiento de Embarque) será remitida por el vendedor al comprador vía aérea. Si el mismo fuera por vía aérea la guía acompañará los bienes o suministros.

15. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.

16. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

17. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30, 2° párrafo Ley N° 20.744 t.o. 1976 modificada por la Ley N° 25.013 según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

19. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector; según lo dispuesto por el artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones

20. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 19.

21. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

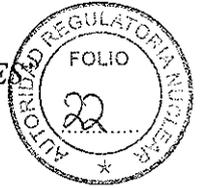
- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico: compras@arn.gob.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar
- h) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.

22. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Anexo al Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA	REACTIVACIÓN	MODIFICACIÓN
ENTE:	BANCO	BENEFICIARIO	CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE

DOCUMENTO TIPO NÚMERO

IDENTIFICACIÓN TIPO NÚMERO

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de solicito(amos) el a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL:

FAX:



ANEXO III

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad (1)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)**

El (los) que suscribe (n) (3), de (5), en mi (nuestro) carácter de (4) autoriza(mos) a que todo pago deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla. , CUIT N°(6)

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.



ANEXO V

BENEFICIARIOS DE PAGOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Disposición 10/95 T.G.N. – 21/95 C.G.N.		No Valida Para cobros
<p>1) DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</p> <p>Denominación: CUIT / CUIL / CIE / Nro. Doc: CUIT del cual depende</p> <p>2) DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO</p> <p>Calle y Nro: Localidad: Provincia (o país)</p> <p>Cód. Postal: Teléfono:</p> <p>3) DE LA ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO</p> <p>Cód. Actividad: Clasificación Sectorial</p> <p>Descripción:</p> <p>4) DE LA CUENTA BANCARIA</p> <p>Banco: Titularidad: Tipo de Cuenta:</p> <p>Sucursal: Denominación: Nro de Cuenta:</p>		
Me notifico de la Resolución N° 262/95 y de la Disposición N° 0000/95 C.G.N. – T.G.N.		
_____ FIRMA DEL DECLARANTE		
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA DE RECEPCIÓN ___/___/___	
	FIRMA DEL RECEPTOR	
	SELLO DE SERVICIO	
APROBÓ	INFORMÓ	ARCHIVÓ